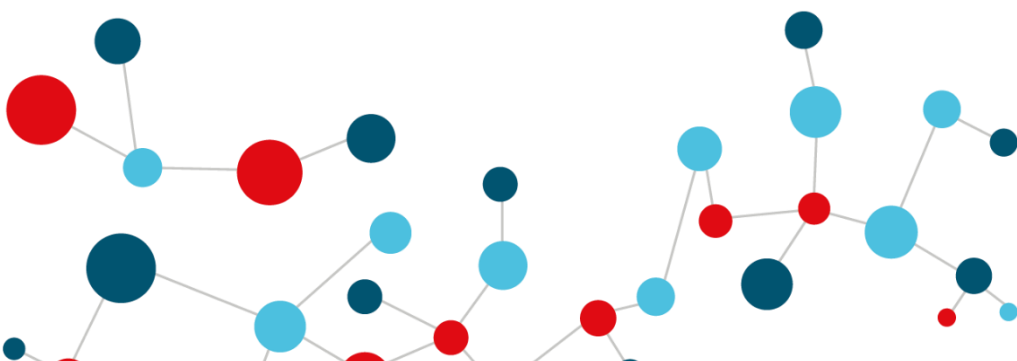




Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de tecnologías

Concurso E067-2022-01

Enero 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.1.1. Bases	3
1.1.2. Bases integradas.....	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Tipos de Proyectos.....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del concurso	5
2.2. Público Objetivo	5
2.2.1. Entidad Solicitante.....	5
2.2.2. Entidad Asociada	6
2.3. Conformación del equipo.....	6
2.4. Financiamiento	10
2.4.1. Monto y plazo	10
2.4.2. Rubros Financiados.....	10
2.4.3. Contrapartida	11
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	12
3.2. Documentos de postulación	12
3.3. Cronograma	13
3.4. Absolución de consultas.....	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	14
4.1. Convenio o Contrato	15
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	15
5. DISPOSICIONES FINALES	16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N°013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020 y se enmarca en la categoría de **“Proyectos Singulares”**, que son proyectos de investigación originales pequeños o piloto que aborden de forma preliminar conceptos innovadores y exploratorios, así como otros proyectos de investigación que tengan un potencial alto impacto en la sociedad. Cabe señalar que el factor de oportunidad en esta categoría depende de que el valor o pertinencia de la propuesta de investigación este directamente relacionado a la prontitud de su ejecución o, en su defecto, que la propuesta tenga particularidades que impidan su elegibilidad para las subvenciones programadas de otros esquemas financieros por CONCYTEC.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo

El objetivo del instrumento es financiar el proceso de madurez de los resultados de proyectos de desarrollo tecnológico que respondan a necesidades identificadas en nuestra sociedad,

cadenas productivas y el mercado en general con la finalidad de que maduren y se transfieran. El resultado final deberán ser prototipos validados en entornos reales (TRL 7) o tecnologías finalizadas y certificadas (TRL8), de acuerdo con los niveles de madurez de la Plataforma [VINCÚLATE](#)¹ del CONCYTEC (Ver Anexo No. 10).

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- a) Al menos un prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8), de acuerdo con las prioridades del concurso (Tabla No. 1).
- b) Paquete tecnológico (Anexo No. 8).
- c) Plan de Uso de la tecnología (Anexo No. 9).
- d) Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma [VINCÚLATE](#).
- e) Documento sobre el potencial de escalamiento y modelo de negocio por parte de una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas fortalecidas por PRODUCE o internacional de reconocida trayectoria².
- f) Documento sobre el potencial de licenciamiento o transferencia tecnológica y evaluación, por parte de una Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y PI de la entidad.
- g) Al menos una tesis de postgrado presentadas al área o unidad correspondiente³, que conlleve a la posterior obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas o después del desarrollo del proyecto.
- h) Participación en una rueda de negocio organizada por CONCYTEC o por una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas nacional o internacional de reconocida trayectoria.

1.4. Tipo de Proyecto

En este concurso se priorizarán proyectos de alto impacto que cuenten con, al menos, una tecnología con los componentes integrados para ser validados. En ese sentido, considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas, es decir que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL5 o superior.

Cabe precisar que el factor de oportunidad en esta convocatoria depende de la madurez de la tecnología y de la viabilidad para su pronta comercialización o implementación por el mercado y la sociedad.

Es preciso señalar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

¹ <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>

² Directorio de Incubadoras y Aceleradoras de la Red de ProInnovate: <https://startup.proinnovate.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/20122021-Directorio-Incubadoras-y-Aceleradoras-Red-ProInnovate-2021.pdf>

³ Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario final de los resultados de investigación y deberán estar relacionadas a alguno de las siguientes áreas estratégicas⁴, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Las áreas priorizadas para el presente concurso son:

Tabla No. 1: Áreas Estratégicas

	Áreas Estratégicas
1	Adaptación y mitigación al cambio climático y/o prevención de desastres
2	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3	Economía Circular
4	Salud
5	Seguridad alimentaria
6	Energías renovables
7	Tecnologías de la información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo o innovación en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las sedes postulantes deben realizar investigación o desarrollo tecnológico y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos Anexos). Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Nota: Con la finalidad de evitar duplicidad de esfuerzos en relación con otras agencias de financiamiento, en el presente concurso no se considera la participación de empresas como Entidades Solicitantes, sin embargo, si se consideran como Entidad Asociada. Para más información sobre oportunidades para empresas, ingresar a la página web de PROINNOVATE <https://www.proinnovate.gob.pe/noticias/calendario-2022>

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

⁴ Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento). Ver Anexo 01

- 2) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen investigación en CTI o desarrollo tecnológico, según su objeto social.
- 4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁶, que participará activamente en el proyecto de escalamiento de tecnologías con al menos un (01) Co-Investigador; pudiendo ser:

- 1) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o desarrollo tecnológico, según su objeto social.
- 2) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.
- 3) Empresas extranjeras.
- 4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que puedan utilizar la tecnología.

Cabe resaltar que las personas jurídicas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido y deberán presentar la declaración del pago de impuestos a la renta del año 2019 o 2020 que registre la venta anual superior a 150 UITs o el registro de ventas de los años 2020 y 2021, cuya sumatoria sea mayor a 150 UITs.

Para efectos del presente concurso, la participación con una Entidad Asociada será obligatoria.

2.3. Conformación del equipo

La conformación mínima del equipo de investigación será la siguiente:

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁶ Evidenciado por su número de RUC.

Tabla No. 2: Conformación mínima del equipo de investigación.

Conformación Mínima
• Responsable Técnico • Un Co-Investigador • Un tesista de posgrado • Gestor de tecnológico (*) • Gestor de proyecto (*)

(*) En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyecto o gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

De ser necesario, el equipo de investigación puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁷:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) responsable técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El responsable técnico no deberá contar con más de tres (03) subvenciones de PROCIENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación.

Los requisitos generales son:

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, las mismas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- c) Contar con el grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)*.
- d) Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con financiamiento concursable; o en su defecto, contar con al menos tres (03) artículos

⁷ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que se aplica en la presente convocatoria.

- e) Experiencia relevante sobre actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.*

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.
- b) Tener mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)*.
- c) Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.*

- 3) **Tesistas** (postgrado), estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

- 4) **Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de uso de la tecnología, los paquetes tecnológicos, el reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria desde el inicio del proyecto y asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la DPP y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCULATE.

Requisitos generales

- a) Tener mínimo grado de Bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- a) Completar un formato de "Divulgación de la Invención" por tecnología.
 - b) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI y/o CATI⁸ y/u Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y PI de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
 - c) Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
 - d) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la DPP y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCULATE. Se sugieren los temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación.
- 5) **Gestor de proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar de manera obligatoria con un gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

⁸ Ubicación de CATI: <https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti#modal-close>

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico y los Co-Investigadores deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos trece (13) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios, de hasta S/ 500,000.00 (quinientos mil soles).

De manera referencial El Programa PROCIENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una sola armada. El plazo de ejecución será de 18 meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiables y no financiables, se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla No. 3: Rubros financiables

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano. El porcentaje de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto

Entidad Solicitante ⁹ (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Proyecto			Presupuesto Total
	% máximo de financiamiento PROGRAMA PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75%	0%	25%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65%	10%	25%	100%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 6.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla No. 5: Rubros del aporte no monetario de entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla No. 6: Rubros del aporte monetario de entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

⁹ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁰. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae u ORCID, según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Así mismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación.
- 3) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas*. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.

¹⁰ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 4) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C
- 5) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 6) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto con financiamiento concursable ejecutado o en ejecución al momento de la postulación. En el caso de los proyectos del Programa PROCENCIA puede presentar el Oficio de Cierre.
- 7) Clasificación resultante de la Plataforma VINCÚLATE, a través de la “Calculadora de Nivel de Madurez Tecnológica”¹¹.

Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación pueden ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, los documentos de las Entidades Solicitante y Asociada Peruana deben ser presentados en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato o Convenio.

La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

3.3. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

Tabla No. 7: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Martes, 08 de febrero de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 14 de febrero de 2022.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 22 de febrero de 2022.
Cierre de la Convocatoria	Martes, 26 de abril de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 15 de junio de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 27 de julio de 2022.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

¹¹ Documento descargable de la Calculadora de Nivel de Madurez de la Plataforma VINCÚLATE del CONCYTEC. <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 285
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 285, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹² y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹³.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación¹⁴.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar temporalmente mientras dure el período de licencia por maternidad, el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, designando a un co-investigador que cumpla con dicho rol de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹² Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹³ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
TRL	Technological Readiness Levels
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).
VINCULATE	Plataforma de herramientas para la transferencia tecnológica y la vinculación entre la investigación y la industria